



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Barranquilla

Estado No. 111 De Martes, 6 De Agosto De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500320150016000	Ejecutivo	Instituto Neurociencias Clinica Del Sol	Liberty Seguros S.A	05/08/2024	Auto Fija Fecha - Resuelve: Primero: Fijar Como Fecha Para Llevar A Cabo La Audiencia Contemplada En El Parágrafo 1 Del Artículo 42 Del Cpts El Lunes Nueve (9) De Septiembre De Dos Mil Veinticuatro (2024), A Las 2:00 Pm, La Cual Se Llevará A Cabo De Forma Virtual En La Plataforma De Lifesize, Dispuesta Por El Consejo Superior De La Judicatura, Cuyo Ingreso Será A Través Del Siguiente Link: https://call.lifesizecloud.com/22124327 Y Se Deberá Seguir Con El Protocolo De

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 6 de agosto de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANA LUCIA DE JESUS TOBON GAMEZ

Secretaría

Código de Verificación

971de7f3-ea45-4237-ad62-4c82474275d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Barranquilla

Estado No. 111 De Martes, 6 De Agosto De 2024



					Audiencia (Acuerdo Pcsja24-12185 Del 27 De Mayo De 2024 Del C.S.J.Segundo: Comunicar La Presente Decisión A Las Partes A Través De Sus Apoderados, Por Medios Digitales Como Correo Electrónico Y Publicación De Estado En La Aplicación Tyba.Notifíquese Y Cúmplase
08001310500320230030200	Ordinario	Jany Turizo Guerrero	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	05/08/2024	Auto Rechaza - Resuelve:Primero: Rechazar La Presente Demanda Por Falta De Competencia, Dada Las Razones Expuestas En Esta Providencia. Segundo: En Consecuencia, Remitir, Por Conducto De Secretaría, El Expediente

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 6 de agosto de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANA LUCIA DE JESUS TOBON GAMEZ

Secretaría

Código de Verificación

971de7f3-ea45-4237-ad62-4c82474275d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Barranquilla

Estado No. 111 De Martes, 6 De Agosto De 2024



				Digital Contentivo Del Presente Proceso, Para Oficina Judicial A Fin De Que Haga El Reparto A Los Juzgados Municipalespequeñas Causas Laborales De Barranquilla.Tercero: De Conformidad Con Lo Reglado Por El Artículo 139 Del C.G. Del P., Contra Esta Decisión No Procede Recurso Alguno.A.R.Notifíquese Y Cúmplase.
08001310500320240000700	Ordinario	Elsia Isabel Iglesias De Leon	Fondo Nacional Del Pasivo Pensional Y Prestacional De La Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. Foneca	05/08/2024 Auto Admite - Auto Avoca - Resuelve:Primero: Admitir La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Por Elsia Isabel Iglesias De Leoncontra Fondo Nacional Del Pasivo

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 6 de agosto de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANA LUCIA DE JESUS TOBON GAMEZ

Secretaría

Código de Verificación

971de7f3-ea45-4237-ad62-4c82474275d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Barranquilla

Estado No. 111 De Martes, 6 De Agosto De 2024



Pensional Y Prestacional
De La Electrificadora Del
Caribe S.A. E.S.P. -
Foneca, Y La
Naciónsuperintendencia De
Servicios Públicos
Domiciliarios, Como
Litiscosorte
Cuasinecesario. Segundo:
Córrase Traslado De La
Demanda A Las
Demandadas, Por El
Término De Diez (10) Días
Hábiles, Que Se Contarán
Una Vez Transcurridos Dos
(2) Días Hábiles Siguiendo
A La Comunicación Del
Presente Auto, A Través
De Un Mensaje De Datos A
La Dirección Electrónica O
Sitio Que Suministre El
Interesado, Mensaje Que
Debe Contener Adjunto La

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 6 de agosto de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANA LUCIA DE JESUS TOBON GAMEZ

Secretaría

Código de Verificación

971de7f3-ea45-4237-ad62-4c82474275d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Barranquilla

Estado No. 111 De Martes, 6 De Agosto De 2024



Providencia A Notificar Y La Copia De La Demanda Para Efectos Del Traslado, A Fin De Que La Contesten Con El Lleno De Los Requisitos Del Artículo 31 Del Cptss Y Ejerzan Los Derechos De Defensa Y Contradicción, Por Intermedio De Abogado Titulado En Ejercicio.Tercero: En Cumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 2 Del Parágrafo 1 Del Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, Las Demandadas Deberán Allegar Los Documentos Relacionados En La Demanda Y Que Se Encuentren En Su Poder. Cuarto: Tramítese El Presente Asunto Mediante

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 6 de agosto de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANA LUCIA DE JESUS TOBON GAMEZ

Secretaría

Código de Verificación

971de7f3-ea45-4237-ad62-4c82474275d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Barranquilla

Estado No. 111 De Martes, 6 De Agosto De 2024



El Procedimiento Ordinario Laboral De Primera Instancia En El Sistema Oral, Regulado Por Los Artículos 74 Y Ss. Del Cplss, Modificado Por La Ley 1149 De 2007. Quinto: Notifíquese El Presente Proveído Admisorio En Forma Personal A Las Demandadas, Conforme Lo Establece Art. 8 De La Ley 2213 Del 2022, Advirtiéndose Que De No Poseer Direcciones Electrónicas O De No Obtener Del Iniciador Del Buzón Electrónico La Constancia De Entrega O Lectura Del Mensaje De Datos, Le Correspondería A La Parte Demandante Gestionar Las

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 6 de agosto de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANA LUCIA DE JESUS TOBON GAMEZ

Secretaría

Código de Verificación

971de7f3-ea45-4237-ad62-4c82474275d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Barranquilla

Estado No. 111 De Martes, 6 De Agosto De 2024



Notificaciones Conforme El Artículo 41 Del Cplss, Concordante Con El Artículo 291 Del Cgp Y 29 Del Cplss, Esto Es, Enviando La Respectiva Citación Y Aviso De Notificación, Citatorios Que Deberán Contener Los Datos De Comunicación Del Juzgado, Como Correo Electrónico Y Celular, A Fin De Que El Destinatario Pueda Realizar El Trámite De Notificación. Sexto: Comuníquese A La Procuraduría Judicial Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, En Los Términos Señalados En El Artículo 612 Del C.G.P., Modificado Por La Ley 1149 De

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 6 de agosto de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANA LUCIA DE JESUS TOBON GAMEZ

Secretaría

Código de Verificación

971de7f3-ea45-4237-ad62-4c82474275d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Barranquilla

Estado No. 111 De Martes, 6 De Agosto De 2024



					2011.Séptimo: Tener Como Apoderado (A) De La Parte Demandante A Jeison Jose Moscote Martinez, Identificado (A) Con La Cédula De Ciudadanía 1.140.823.949 De Barranquilla Y T.P 212462 Del C.S.J Notifíquese Y Cúmplase
08001310500320240009200	Ordinario	Gricelda Rosa Hernandez Florian	Afp. Colfondos	02/08/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Resuelve: .Primero: Devolver La Presente Demanda Ordinaria Laboral Por El Término De Cinco (05) Días, A Fin De Que, En Escrito Integrado, Decir, En Un Nuevo Escrito Que Englobe La Demanda Ya Corregida, La Parte Actora Subsane La Falencia Antes Señalada, So Pena De

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 6 de agosto de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANA LUCIA DE JESUS TOBON GAMEZ

Secretaría

Código de Verificación

971de7f3-ea45-4237-ad62-4c82474275d2



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Barranquilla

Estado No. 111 De Martes, 6 De Agosto De 2024



Rechazar La
Demanda.Segundo: Tener
Como Apoderado (A) De
La Parte Demandante A
Ladra. Liseth Karina Bolaño
Avendaño (A) Con La
Cédula De Ciudadanía
1.083.557.928 Y Tp
356.869 Del
C.S.J.Inotifiquese Y
Cúmplase

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 6 de agosto de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANA LUCIA DE JESUS TOBON GAMEZ

Secretaría

Código de Verificación

971de7f3-ea45-4237-ad62-4c82474275d2